



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:  
CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑÍA SOLUZTECH S. A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$20,000.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de octubre del dos mil once, ante mi Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos los señores: JOSE RAFAEL PONCE ORCES, ecuatoriano, casado, ingeniero comercial; BOLIVAR SANTIAGO MALDONADO GUEVARA, ecuatoriano, soltero, ingeniero en ciencias empresariales; y, MAURICE JOSEPH DE ACHA, estadounidense, casado, ejecutivo.-  
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLUZTECH S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la celebración de este

contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina **SOLUZTECH S. A.**, a los señores **JOSE RAFAEL PONCE ORCES**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; y, **BOLIVAR SANTIAGO MALDONADO GUEVARA**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ingeniero en ciencias empresarial y **MAURICE JOSEPH DE ACHA**, estadounidense, casado, ejecutivo. Todos por sus propios derechos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

**SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SOLUZTECH S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

~~Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **SOLUZTECH S. A.**~~ la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**

La compañía tendrá como objeto dedicarse a:

- a) Soluciones y Tecnologías en Iluminación – ecológicas (LED, LAMPARAS CFL), prestación de los servicios en eficiencia energética y proyectos de instalación e ingeniería eléctrica;
- b) Comercialización de Soluciones Tecnológicas del ramo de Telecomunicaciones y Tecnología de la información; Prestación de los servicios y Consultorías de integración de sistemas y banco de datos; Comercialización y la Prestación de Soluciones de Logística de Rastreo, Identificación por Radio Frecuencia e



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



*Integración de los servicios de Atendimiento (Call Center). Plataformas de Emergencia y Notificación por Teleatendimiento y otros medios de comunicación. Comercialización y la Prestación de Servicios de Comercio Electrónico (e-commerce, B2B, B2C); c) Soluciones y Tecnologías de Materiales de Construcción-Módulos Prefabricados de paredes, techos ecológicos (Madera, Aluminio, Acero).- La construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; planificar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como de obras civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, puertos, aeropuertos, vías de navegación represas y otras obras hidráulicas y de irrigación. También a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional. Servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos, servicios de acabado y finalización de edificios, construcción de cercas y rejas, instalación de pisos, revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes, colocación de azulejos y baldosas, instalación de vidrios y ventanas, instalación de ventilación y*

*Edm  
1/12*

acondicionamiento de aire, instalación de calefacción, construcción de desagües, servicios de fontanería de agua y albañilería, instalación de andamios y de estructuras de acero, techado e impermeabilización de techos, relleno y desmonte de terrenos, excavación y movimiento de tierras, servicios de demolición; construcción de minas y plantas industriales, servicios generales de construcción de tuberías urbanas, servicios generales de construcción de líneas de comunicación y de energía (cables) de larga distancia, servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud.- Construcción de embarcación con casco de acero, aluminio, madera y otros materiales, buques mercantiles, pesqueros, barcos cisternas, barcos frigoríficos, remolcadores, barcos oceanográficos, barcos de vela, barcos faro, barcos bomba, barcos dragadores. Investigar, proyectar, construir, instalar y mantener objetos e instalaciones relativas a cubiertas fotovoltaicas.- Técnicas de hormigón extruido. Cunetas, barreras armadas, bordillos, canaletas, acequias, firmes de hormigón, barreras de altura variable.- Pavimentación de firmes con aglomerados asfálticos en caliente. de autopistas, carreteras y vías en general, tanto en la vertiente de mantenimiento como en la de nueva construcción. Aislamiento, térmico y acústico para el sector de la construcción; d) Se dedicarse a la elaboración, creación y producción de publicidad en general, para los medios de difusión colectiva; producción de artes publicitarios, estudios de mercado, asesoramiento de marketing, desarrollo de productos, desarrollo de imagen corporativa, videos institucionales, e marketing, desarrollo web, desarrollo en medios digitales, diseño de empaques, campañas publicitarias, planificación de medios, estrategia de mercado, marketing directo, publlirreportajes, programas educativos,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

organización de eventos, concursos, promociones, publicidad exterior, letreros, jingles comerciales, documentales, notas informativas para cine y televisión, copias de cintas magneto gráficas para comerciales de radio y jingles, copias para material de televisión del sistema profesional a sistema de uso doméstico; fotografías de productos, de modelaje, imagen corporativa, turísticos y otros, a la formación y educación de modelos para productos publicitarios, fotografías de pasarelas, para el cine y la televisión; a la elaboración y creación de diseños para fachadas de locales comerciales, vitrinas, stand, escenarios y escenografías artísticas; e) La importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración, reparación, concesión de: productos de ferretería, metales y afines para la construcción; insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; bienes de capital para el sector manufacturero, de la construcción, del transporte y comercio en general; autopartes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículo automotores; toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, equipos de imprenta y sus repuestos; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado, fibras,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

tejidos, telas, hilados, y las materias primas que componen, en general todo lo relacionado con la industria textil; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de artesanía; toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios; instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; artículos de bazar y perfumería, productos de aromaterapia, incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícola e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; f) Prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado: g) Realizar a través de terceros el transporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga; h) Al cultivo, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, procesamiento e industrialización de camarones y otras especies bioacuáticas, incluso los productos, subproductos y derivados de los mismos, mediante la instalación de camaroneras, plantas, laboratorios y afines; transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados.- Para el cumplimiento de su objeto social podrá:

- 1.- Crear, mantener u operar laboratorios de larvas o de cría de cualquier producto bioacuáticas o de maricultura y en general de cualquier producto hidrobiológico;
- 2.- Instalar, mantener u operar plantas industriales para procesamiento de camarones y otras especies bioacuáticas, incluso los productos, subproductos y derivados de los mismos; y el correspondiente empaque y comercialización de dichos productos;
- 3.- Importar cualquier clase de maquinarias o equipos para instalación o ampliación de plantas de camarones y otras especies bioacuáticas en todas sus líneas de producción;
- 4.- Podrá suscribir cualquier tipo de contrato y/o convenios con firmas nacionales o extranjeras, para venta y/o comercialización, mediante el otorgamiento de licencia de uso de marca, transferencia de tecnología, franchising o franquicia comercial o industrial, de agenciamiento de distribución de cualquier producto, bienes o servicios relacionados con su objeto

*[Handwritten signature]*  
E.A.

social; **i)** La prestación de todo tipo de servicio médico, paramédico, de laboratorio, de enfermería, servicios de hemodiálisis integral; y en general, todo tipo de servicio relacionado con la salud; Diagnóstico, investigación, pronóstico, tratamiento y terapia de todo tipo de trastornos de la sangre, estudios de médula ósea (biopsia), estudios citológicos, anatomopatológicos, estudios de coagulación y procedimientos terapéuticos, incluyendo trasplante de órganos y hemaferisis; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa e indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, podrá realizar todo tipo de exámenes médicos; **j)** Se dedicará a la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **k)** Podrá realizarla explotación de toda clase de ganado mayor o menor, así mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de rosas y a la floricultura en general; **l)** Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; m) La compañía se dedicará por cuenta propia o asociada a terceros a: a la Certificación de Sistemas de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica; prestar un servicio al sector empresarial y oficial en la identificación, determinación y cuantificación de factores de riesgos físicos (Ruido, Vibraciones, Temperaturas extremas, Iluminación y Radiaciones) y factores de riesgos Químicos (material particulado, humos, gases y vapores) para ambientes internos y externos, se tomarán los parámetros de medición y análisis definidos por entidades competentes en nuestro país y/o recomendados a escala mundial como la NIOSH, OSHA, ACGIH Y EPA con el fin de asegurar a nuestros clientes resultados confiables y efectivos.- De acuerdo con las normas vigentes, elaborar estudios que permiten analizar la viabilidad ambiental de los proyectos futuros o existentes y diseñar las obras de manejo ambiental que garanticen su óptimo funcionamiento.- Auditar sistemas de gestión: ISO 9001, ISO 22000, ISO 18000, ISO 14.000, HACCP, GMPB2, ISO 27000.- Análisis y Rediseño de Procesos.- Integración de las diversas temáticas de los sistemas de gestión a través del enfoque de procesos.- Gestión de riesgos: Diseño e implementación de modelos de gestión de riesgos con enfoque empresarial.- Gestión de proveedores: Apoyo a la evaluación, seguimiento y mejora de sus proveedores.- Gestión de clientes : Apoyo al desarrollo de mediciones de satisfacción de

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

clientes y la definición de los mejoramientos derivados.- Auditoría Interna. Formación en diferentes campos relacionados con calidad, procesos, mejoramiento, competencias, desempeño.- Gestión legal: actualización, trámite ante autoridades, evaluación de cumplimiento.- Evaluación de impacto ambiental, formulación de planes de manejo. - Planeación y seguimiento de la gestión de residuos y de productos químicos.- n) Se dedicará a la constitución, instalación, explotación y administración de restaurantes, salas y/o cadena de cines, supermercados, farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; o) Brindará servicios de recolección de basura como su procesamiento; p) Compra venta, importación, distribución de computadoras, prestará servicios de computación y procesamiento de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicio de Internet, así como creación de páginas web, establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber café: q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.- Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento y administración por cuenta propia y/o de terceros de: Hoteles, Apart hotel, Moteles u otro servicio de carácter habitacional con fines turísticos; r) Importación, exportación y comercialización de sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

*instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos; s) Podrá dedicarse a la importación, compraventa, fabricación, exportación de toda clase de centrales de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías y motores y generados; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada e interconexiones que se deriven de la misma; venta de cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización, también a la compraventa, distribución, reparación,*

*consignación de teléfonos celulares; t) Compra y venta, distribución, fabricación de papel, libros, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de papel en general. Así mismo establecerá tiendas, almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles, suministros de oficina, libros y afines; u) Se dedicará a la edición, elaboración y distribución de toda clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, y afines; v) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de tercero; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; w) Asesorar, organizar y ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; x) Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego; y) La importación y exportación, fabricación, elaboración, y comercialización de todo tipo de tejidos, cristalería, y productos de madera, así como muebles de: oficina, sala, comedor, dormitorio, con sus respectivos complementos, tales como puertas, closets, anaqueles, mesas, sofás, camas, marcos, enchapes, paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, aplicables al sector de la*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

construcción, decoración y afines; así mismo se podrá otorgar asesoría en decoración; z) Se ~~dedicará~~ por cuenta propia o asociada a terceros a la prestación de toda especie de servicios de renta o alquiler de automóviles sin chofer, servicio de transportación turística y ejecutiva para eventos especiales, bodas, conciertos, quince años, recreativo, galas y empresarial.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **Guayaquil** y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se

*extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados anulados.-*

**ARTÍCULO OCTAVO.-** *Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-*

**ARTICULO NOVENO.-** *Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-*

**ARTICULO DECIMO.-** *La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-*

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** *En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-*

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** *La compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-*

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** *El Gobierno de la Compañía*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma

que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y, por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nominarse, si fuere necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, redacte una acta-resumen de las resoluciones o acuerdo, con el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. ~~Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.~~ **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria, no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al

*[Handwritten signatures]*

Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía; **b)** Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de la propiedad de la Compañía; **g)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al Liquidador de la sociedad; **i)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; **y, j)** Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombra de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operación bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; **j)** Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General; **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, **c)** las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General o la Junta General de la misma.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor ingeniero **JOSE RAFAEL PONCE ORCES**, ha suscrito tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el

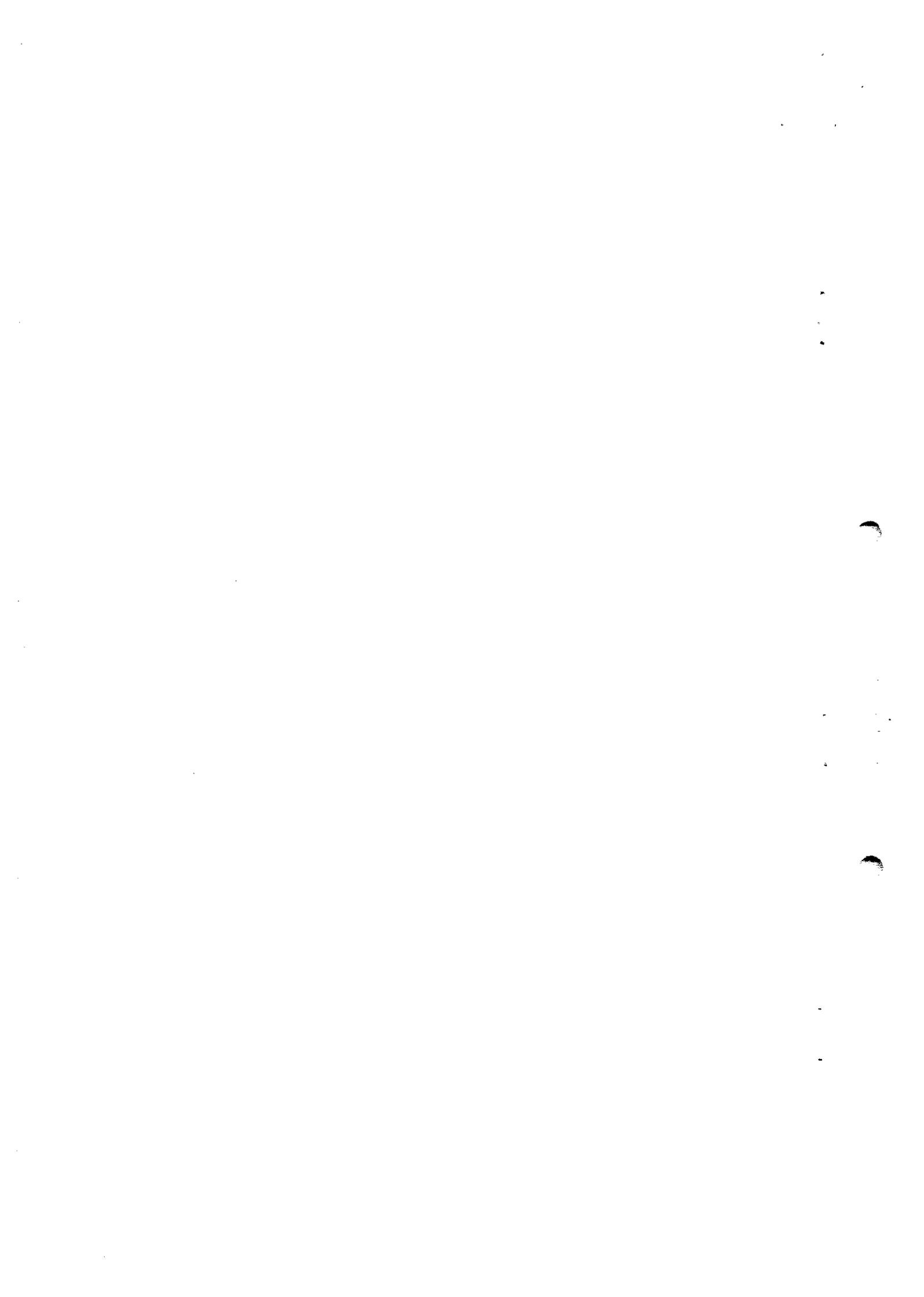
veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; el señor ingeniero **BOLIVAR SANTIAGO MALDONADO GUEVARA**, ha suscrito tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, el señor **MAURICE JOSEPH DE ACHA**, ha suscrito tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta el certificado de cuenta de integración de capital que se adjunta como habilitante.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-

**CUARTA : AUTORIZACION.-** Que la abogada **ANGELICA DE LOURDES GALLARDO RUBIO**, queda autorizada para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la aprobación de ésta escritura, así como su publicación y más formalidades legales relacionadas con la constitución y posterior funcionamiento de la Compañía, inclusive para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.).- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-

**FIRMADO.-** ABOGADA LOURDES GALLARDO RUBIO.- Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-









IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7388233  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
**SEÑOR:** GALLARDO RUBIO ANGELICA DE LOURDES  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/09/2011 11:31:19 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7387783 SOLUZPECH S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLUZTECH S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Guayaquil, 19 de Octubre del 2014



Ref. 010909

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION  
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **SOLUZTECH S.A.** un valor de **USD 2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
<b>PONCE ORCES JOSE RAFAEL</b>	<b>\$ 833.50</b>
<b>MALDONADO GUEVARA BOLIVAR SANTIAGO</b>	<b>\$ 833.25</b>
<b>MAURICE JOSEPH DE ACHA</b>	<b>\$ 833.25</b>

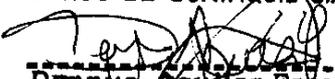
**TOTAL USD** **\$ 2500.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

  
**Dennis Aguilar Erazo**

**JEFE DE AGENCIA**

**Jefa de Agencia**

**Unicentro**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

*[Handwritten signature]*



**ING. JOSE RAFAEL PONCE ORCES**  
**C.C.090288728-0**  
**CERT.VOT.079-0309**

*[Handwritten signature]*

**ING. BOLIVAR SANTIAGO MALDONADO GUEVARA**  
**C.C. 090793959-9**  
**CERT.VOT.013-0217**



*[Handwritten signature]*

**MAURICE JOSEPH DE ACHA**  
**Pasaporte 711600884**



**EL NOTARIO,**

*[Handwritten signature]*

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-



*[Handwritten signature]*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESTA ES LA ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA**  
**CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA SOLUZTECH**  
**S. A.-**

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0006288, de fecha nueve de noviembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Constitución de la Compañía SOLUZTECH S.A.- Guayaquil, noviembre 14 del 2.011.



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Unrec. Unrec. Inscritura  
Registro Mercantil

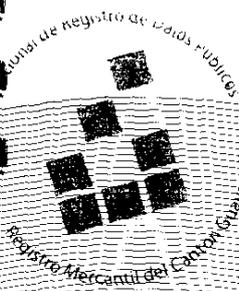
# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 69.915  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2011  
HORA DE REPERTORIO: 18:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006288, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 9 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SOLUZTECH S.A., de fojas 105.881 a 105.909, Registro Mercantil número 20.532.-

ORDEN: 69915



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

20,40

REVISADO POR: [Signature]





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0029553

Guayaquil, - 9 DIC 2011

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUZTECH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

